

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 1ro. de 1978

Núm. 3699

Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Mandamiento Positivo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de dotación de ejido al poblado "El Chapo", Municipio de Huimanguillo, Tab.

Visto para resolver el expediente de dotación de ejido para el poblado "EL CHAPO", Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y

R E S U L T A N D O .

1o.—Por escrito de fecha 30 de Junio de 1976, los campesinos del Municipio de Huimanguillo, Tab., elevaron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitud de dotación de ejido para solventar sus necesidades Agrícolas habiéndose instaurado en la H. Comisión Agraria Mixta el expediente No. 1034 con fecha 19 de julio de 1976, y con el nombre de "EL CHAPO".

2o.—La solicitud de referencia fue publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado bajo el No. 3539 de fecha 18 de Agosto de 1976, de acuerdo con lo que establece el Párrafo II del Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

3.—Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria con Oficio No. 99 de fecha 19 de julio de 1976, se comisionó al Vocal Representante de los campesinos para efectuar Asamblea General y elegir al Comité Particular Ejecutivo, convocándose a los campesinos solicitantes el 20 de

julio de 1976, habiendo sido electo según Acta de fecha 28 de Julio de 1976 a los CC. José Ramos Morales, José Luis López Cruz y Marcelo Javier León, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, quienes representarán al grupo solicitante durante la tramitación de dicha solicitud.

4o.—Estando facultado el Estado para otorgar Nombramiento al Comité Particular Ejecutivo conforme lo establece el Artículo 9 Fracción V de la Ley Federal de Reforma Agraria éstos fueron expedidos con fecha 29 de julio de 1976, a favor de los CC. José Ramos Morales, José Luis López Cruz y Marcelo Javier León, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

5o.—Por Oficio No. 1143 de fecha 19 de Agosto de 1976, se comisionó Censador para que efectuara, el levantamiento del Censo General Agrario a que se refiere la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El Comisionado rindió su informe con fecha 20 de Agosto de 1976, con el siguiente resultado: No. Total de Habitantes 367, No. total de Jefes de Hogar 76, No. Total de Capacitados según junta 92, No. Total de Solteros Mayor de 16 años 16, No. Total de Cabezas de Ganado Mayor 2 No. total de cabezas de ganado Menor 118, No. Total de Aves de Corral 1,542.

6o.—Por Oficio No. 1383 de fecha 30 de Agosto de 1976, se comisionó personal Técnico para efectuar los trabajos de Planificación de acuerdo a lo ordenado en la Fracción II y III del Artículo 286 de la Ley

(Sigue a la vuelta)

Federal de Reforma Agraria el comisionado rindió su informe con fecha 30 de Noviembre de 1977, donde manifiesta que dentro del Radio de 7 kilómetros de afectación legal localizó terrenos nacionales con una superficie de 2,191-20-00 Has., clasificadas de Agostaderos de mala calidad inundables.

CONSIDERANDO.

I.—Que la solicitud de dotación de tierra presentada por los campesinos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco se ajustó y tramitó de acuerdo con lo que establece el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.—Que los trabajos Censales se ajustaron conforme la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria y tomando en consideración que existen en el mencionado Núcleo 92 capacitados con derechos carentes de tierras para trabajar y estando dentro de los requisitos comprendidos en los Artículos 195 y 200 del Ordenamiento Legal citado.

III.— Con el informe rendido por el Ingeniero comisionado se llegó al conocimiento que se localizó en el Radio de 7 kilómetros de Afectación Legal terrenos nacionales con una superficie de..... 2, 191-20-00 Has., de Agostaderos de mala calidad inundables las que serán distribuidas en la forma siguiente: se tomarán para la Zona Urbana 25-00-00 Has., para la Parcela Escolar 25-00-00 Has., y 25-00-00 Has., para la unidad Industrial Agrícola de la Mujer, sumadas éstas superficies hacen un total de 75-00-00 Has., y el saldo que resulta ser de 2,116-20-00 Has., serán utilizadas por el grupo gestor en forma colectiva.

IV.—Que con los datos y constancia que obran en el expediente son suficientes para resolver que procede la solicitud de dotación de ejido que hacen los vecinos del Poblado "El Chapo", del Municipio de Huimanguillo, de esta Entidad Federativa, por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional y el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESUELVE.

Primero.— Es procedente la solicitud de dotación de Ejido presentada ante el C. Gobernador Constitucional del Estado por campesinos del Municipio de Huimanguillo de esta Entidad Federativa.

Segundo.—Se dota al grupo petionario con una superficie de 2,191-20-00 Has; de terrenos Nacionales clasificados como Agostaderos de mala calidad inundables y que están distribuidas en la forma descrita en el Considerando III de éste Mandamiento.

Tercero.—Se beneficiaran con la presente dotación a los campesinos que a continuación se mencionan: 1.—José Ramos Morales, 2.—Lázaro Ramos Hernández, 3.—José Luis López Cruz, 4.—Marcelo Javier León, 5.—José Mata Quevedo, 6.—José Luis Chávez Alvarez, 7.—José Luis Chávez Fuentes, 8.—Feliciano González Barreira, 9.—Lucio Jiménez Mejía, 10.—Guadalupe Zapata Ruiz, 11.—Asunción García de los Santos, 12.—Santos Santiago Sánchez, 13.—Genaro Pérez Gutiérrez, 14.—Procoro de la Rosa Villalobos, 15.—Enrique Vargas González, 16.—Gildardo Medina Muñoz 17.—José Luis Z. Zapata, 18.—Jorge Magaña Rodríguez, 19.—Remigio Escalante Fuente, 20.—Anselmo Palma Velázquez, 21.—Raúl Palma Velázquez 22.—José García de los Santos, 23.—Nazario Ramos Domínguez, 24.—Lázaro Ramos Hernández, 25.—Ceferino de la Cruz Velázquez, 26.—Leocadio de la Rosa Lazarillo, 27.—Alfredo Landero Olán, 28.—Fructoso Cortés Reyes, 29.—Rubén Pérez Aguilar, 30.—Carmen García González, 31.—Abel Ramos García, 32.—Silvestre López Tamayo 33.—Salvador Madrigal García, 34.—Domingo Enrique Madrigal, 35.—Manuel García de los Santos, 36.—Fernando Osorio Rosas, 37.—Juan Cruz Ramos, 38.—Floebel Martínez Morales, 40.—Manuela Sánchez Campilla, 41.—Donaciano Hernández Jiménez 42.—Magdaleno Bocanegra López, 43.—Bernardo Contreras Pérez, 44.—Martín Márquez Hernández, 45.—Lázaro Bocanegra Pérez, 46.—Refugia Sierra López, 47.—Salvador Perera R., 48.—Agustín García Suárez, 49.—Pedro Alvarado Rueda, 50.—Víctor Riguete Ortiz, 51.—Olga Salazar Espinosa, 52.—Andrés Jiménez Arias, 53.—Felipe Urgel Jiménez, 54.—Macario

(Sigue al frente)

García Alejandro, 55.—Jorge Torres Bolón 56.—Carlos Cantú Solís, 57.—Vicente Torres Bolón, 58.—Ceferino Ruedas Gamas, 59.—Ignacio Panana Balcázar, 60.—Carmen García de los Santos, 61.—Sebastián López Gerónimo, 62.—Lorenzo Suárez de 64.—Marcos Ulloa Pérez, 65.—Joaquín Her los Santos, 63.—Alejandro Leyva Romero, nández García, 66.—Miguel A. Colorado V., 67.—Lorenzo Lara López, 68.—Reyes Ketchun Ventura, 69.—Mateos Patistán González, 70.—Fidencio Ketchun Ventura, 71.—Ramiro Vinagre Méndez, 72.—Agustín Arias Alvarez, 73.—Federico Domínguez Cruz, 74.—Felipe Gallegos Martínez, 75.—Carmen Arias Alvarez, 76.—Paulina Patistan Balcázar, 77.—Moisés García Alvarez, 78.—Césareo Torres Serra, 79.—Ezequiel Olán Alvarez, 80.—Víctor Torres Cruz, 81.—Baltazar Córdova de la Cruz, 82.—Andrés Rincón Méndez, 83.—Josefina Torres Chablé, 84.—Pepe García Alvarez, 85.—Guillermo Ketchun Ventura, 86.—José Jiménez García, 87.—Rutilo Madrigal Olán 88.—Rebeca Arias Arias, 89.—Evelio Pérez Cruz, 90.—Silvina Alvarez Jiménez, 91.—Leoncio Ketchun de la Cruz, 92.—Agustín Ketchun Ventura.

Cuarto.—Publíquese éste Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta, para el debido cumplimiento a lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los (dieciséis días) del mes de Diciembre de 1977 (mil novecientos setenta y siete).

El Gobernador Consttl. del Estado

Ing. Leandro Rovirosa Wade.

El Srío. de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno de Tabasco.

Lic. Salvador J. Neme Castillo.

SOLICITUD. De Dotación de Ejidos al poblado "Los Rosales" Municipio de Comacalco, Tabasco.

Comacalco, Tab., a 1ro de Diciembre de 1977.

C. Ing. Leandro Rovirosa Wade.
Gobernador Constitucional del Estado.
Ciudad.

Nos estamos dirigiendo a usted, un grupo de campesinos en virtud de las tierras que solicitamos, para un Nuevo Centro de Población "Los Rosales" que están dentro del radio de la Ciudad queremos que se nos cambie, en "Dotación de Tierras" porque el Ingeniero Mario Calcano Sánchez, que vino a revisar las tierras nos dijo que no era posible el Nuevo Centro de Población por estar las tierras dentro del Radio, que se nos era posible más inmediato recibir las tierras en Dotación de ellas. Firman todos los solicitantes con copia al Presidente de la Comisión Agraria Mixta.

El Predio que solicitamos se denomina de Nombre "La Gloria".

Firma de los solicitantes.

Leopoldo Gómez Córdova, Vicente Córdova Alcudia, Luis Alcudia Broca, Gabriel Córdova Alcudia, Bartola Córdova de la C., Tiburcio Arias de la Cruz, Pastor Córdova de la Cruz, Pedro Córdova de la Cruz, Sebastián Vicente Hernández, Gregorio Gómez de la O., Guadalupe Alvarez Montejo, Pedro de la Cruz P., Leónas Gómez C., Santiago de la Rosa Verezaluces, Vicente Arias López, José Córdova R., Erminio de la Cruz Córdova, Antonio Castellanos D., José García H., Asunción de la Cruz A.

Certifico: Que la presente copia fiel sacada de su Original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Enero 11 de 1978

El Presidente de la Com. Agrar. Mixta.

Lic. Ariel González Hernández.

El Secretario

Ing. Manuel Jiménez Pontes.

Cotejarón.

Alicia Gómez Zurita.

Josefa del C. Torres Sánchez.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o.
Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

Edicto

C. Hercilia Garduza Sánchez.
Donde se encuentre.

En vía de notificación, comunico a usted que en el expediente civil número 15/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido en su contra por su esposo el señor Rafael Villafuerte de los Santos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Por presentado el Sr. Rafael Villafuerte de los Santos, con su escrito de cuenta documento y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 5/A de la calle Licenciado Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad, y autorizando para oír las a su nombre el señor Lucas Frías Rodríguez, se le tiene demandado en la vía Ordinaria Civil de su esposa la señora Hercilia Garduza Sánchez, de domicilio ignorado, el divorcio necesario, fundándose en la causal prevista por los artículos 266 y 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado. Con fundamento en los artículos 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del citado Ordenamiento Civil, expídanse edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no excederá de treinta días computables a partir de la última publicación del edicto. Dese al ciudadano Agente del Ministerio Público, la intervención que por Ley le corresponde. Regístrese en el libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante

Aviso de Clausura

C. Receptor de Rentas.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 31 del mes de diciembre de 1976, dejó de funcionar completamente mi giro de; Camioneta de servicio urbano de carga, que funcionaba bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: AEAH-350911-001 y cuenta del estado No. PA-1135-8, y con domicilio en 2 de abril s/n. Fte. a la Asoc. Prod. de Cacao de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que covenga.

Paraíso, Tab., 15 de Enero 1977.

Atentamente.

Higinio Alejandro Aparicio.

—P. O.—

C. Receptor de Rentas.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con esta fecha estoy tras pasando mi giro de Transporte de pasajero: Automóvil que tenía ubicado en G. Méndez S/N. que funcionaba bajo mi nombre con el Registro Fed. de causantes BUCM-500125-001 y cuenta del Estado No. PA-1025-8. Dicho traspaso se efectuó al Sr. Ramón Baeza López.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., a 22 de Enero de 1977.

Atentamente.

Manuel Burelo Ceballos.

.....
el Primer Secretario Judicial “B” C. Alfonso Acuña Acuña que autoriza. Doy fe.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., Febrero 7 de 1978.

El Primer Secretario Judicial “B”
Alfonso Acuña Acuña.

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia Civil.

Villahermosa, Tab.

Edicto

C. Pedro Durán o quien sus
Derechos Represente.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 547/977 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la señora Luz del Alba Jesús de Méndez, en contra de los señores Pedro Durán y C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con esta fechase dictó un auto que literalmente dice:

...“ Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, diecinueve de mil novecientos setenta y siete.— Por presentada la señora Luz del Alba Jesús de Méndez y en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria del que fuera el señor Santiago Jesús Lázaro, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra del señor Pedro Durán o quien sus derechos represente, de domicilio ignorado y del C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la planta baja del Palacio de Gobierno, demanda la cancelación y tildación de la nota de inscripción, en relación del predio urbano marcado con el número 103, ubicado en la calle Galeana de esta ciudad, constante de una superficie de 185.16 mts. cuadrados, dentro de las colindancias y medidas siguientes: Al Norte, con propiedad. Primero de la señora Isabel García y hoy de la señora María Antonieta Peña de Ch. Al Sur con propiedad que fue de don Pedro Pizá, hoy de la señora Sofía Chamás viuda de Salomón; Este, con la calle de su ubicación y al Oeste, con propiedad que fue del señor José Pagés hoy del señor Herculano Pérez Cerino. Con fundamento en los artículos 254, 255, 258, 616, 617 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; 1,135, 1,136, 1,137, 1,138, 1,151, 1,152 y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y

forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dese aviso al Superior. Como el demandado es de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndoles saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de Treinta Días computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrase traslado al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de Nueve Días que computará la Secretaría.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Merlín Narvárez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Juana Inés Castillo Torres que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible. —Firmado.— Una firma ilegible. —Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste. —Firmado.— Una firma ilegible.— Quedo inscrito bajo el número 548/977 en el libro de gobierno.—Rúbrica...”.

Por mandato judicial y para su publicación ordenada expido el presente edicto a los doce días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

C. Juana Inés Castillo Torres.

S O L I C I T U D. — De Ampliación de Ejidos al Poblado "JOSE MARIA PINO SUAREZ", del Municipio de Comalcalco, Tab.

Ejido José María Pino Suárez, Comalcalco, Tab., marzo 2/977.

C. Ing. Leandro Roviroso Wade.
Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tab.

Los que suscribimos radicados en el ejido José María Pino Suárez del Municipio de Comalcalco, Tab., ante usted con el respeto que se merece exponemos lo siguiente:

Que teniendo necesidad de trabajar tierras para el sustento de nuestra numerosa familia, estamos solicitando a usted se amplíe el Ejido José María Pino Suárez del Municipio de Comalcalco de esta Entidad Federativa, al solicitar lo anterior lo hacemos por carecer de dichas tierras.

Señor Gobernador, agradeceremos a usted que nuestra solicitud se turne a la Oficina que corresponda, a fin de que se instaure el expediente de Ampliación de Ejidos.

Agradecidos por la atención que se sirva dispensarnos, nos reiteramos de usted como fieles servidores del Gobierno que dignamente representa.

FIRMA DE SÒLICITANTES.

Liovino López Rodríguez, Rufino Juárez, Antonio Rodríguez C., Adolfo Hernández H., Mario Rodríguez C., Asunción Dolores López, Julián López J., Marcos Méndez R., Reinaldo López J., Alvaro Pérez, Benito Candelero Sánchez, Eversain López, Nobel Candelero Sánchez, Andrés Hernández H., Isidro Candelero S., Juan Varga Benítez, Pascual Bernardo, José Manuel Olán Alejandro, Horacio Velázquez, Juan Córdova Rodríguez, Jesús Rodríguez N., José Allende Pérez Olán, Victoriano Rodríguez, Heberto Torres Pérez, Pablo Sánchez, Eracio Rodríguez Córdova, Audomaro Pérez R., Juan Velázquez Cansino, Leovino Rodríguez Martínez, José Tito Pérez, Ovidio Córdova Torres, Celso Pérez, Carlos Mario Córdova, Erasto Rodríguez, José Reyes Córdova Torres, Felipe López Córdova.

Aviso de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Edo., me permito comunicarle q. con fecha 1o. del mes de enero de 1977, cambié de domicilio mi giro de Reparación de alhajas el cual se encontraba en Galeana No. 208, de esta ciudad, pasando al nuevo domicilio de Juárez s/n a un costado del Palacio Municipal, el cual funcionaba a mi nombre con el Registro Federal de causantes: DOAA-420904-001 y cuenta del Estado No. PA-900-6.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., a 12 de Enero de 1977.

Atentamente.

José Antonio Domínguez Alejandro.

—P. O.—

C. Receptor de Rentas.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 31 del mes de Diciembre de 1977, se hace del traspaso de finitivo del giro de abarrotes comunes que venía funcionando a nombre del C. José Rodríguez Pérez, con registro Federal de causantes: ROPJ-140314-001 con domicilio en Buenos Aires No. 702, de esta ciudad con cuenta del Estado No. PA-961-1.

Lo anterior lo comunico a ud., para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., a 5 de Enero de 1977.

Atentamente.

José. Rodríguez Pérez.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Abril 27 de 1977:

El Pdte. de la H. Comisión Agraria Mixta.

Lic. Ariel González Hernández.

El Secretario.

Ing. Manuel Jiménez Pontes.

Cotejaron: Alicia Gómez Zurita. Amparo Hernández de Vidal.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Sexto
Partido Judicial del Edo., Cárdenas, Tab.

DISTRIBUIDORA CORDEMEX DE
TABASCO, S.A.

Edicto

C. Herminia de la Cruz Izquierdo.

En vía de notificación comunico a usted, que en el expediente civil número . . . 74/975, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Hilario Verónico de la Fuente en su contra, con fecha seis de agosto de mil novecientos setenta y siete, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice.

“....Primero.— Es competente el Juzgado que provee.— Segundo.— Ha procedido la vía.— Tercero.— El actor probó su acción y la demandada no contestó la demanda.— Cuarto.— En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a los esposos Hilario Verónico de la Fuente y Herminia de la Cruz Izquierdo, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias pero la demandada como cónyuge culpable no podrá hacerlo sino pasados dos años de ejecutoria da esta sentencia.— Quinto.— Se condena a la señora Herminia de la Cruz Izquierdo, a la pérdida de la patria potestad respecto de los menores Beatriz, Rodolfo, Carolina y Eber Verónico de la Cruz, debiendo ejercerla en lo sucesivo el progenitor de éstos, señor Hilario Verónico de la Fuente, debiendo conservar en su poder la demandada al último de los menores nombrados hasta que cúmplase la edad de cinco años.— Sexto.— No ha lugar a resolver respecto a la sociedad conyugal en virtud de que el actor no manifestó si se aportaron bienes a la misma.— Séptimo.— No se hace especial condenación en costas en esta instancia y cada parte deberá sufragar las que haya erogado.— Octava.— Ejecutoriada que sea esta sentencia envíese copia autorizada de la misma al Oficial del Registro Vivil.— Noveno.— Notifíquese Personalmente y cúmplase.— Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Juez Mixto de primera Instancia del Sexto Partido Judicial del

Por acuerdo del Consejo de Administración del 27 de Enero de 1978, se convoca a los Accionistas para que asistan a la reunión de la asamblea General Ordinaria de Accionistas de Distribuidora Cordemex de Tabasco, S.A., que deberá celebrarse en esta Ciudad, en las oficinas instaladas en Primavera 115, el día 3 de marzo del año en curso, a las 18 horas, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1ro. Lista de Asistencia.

2do. Renovación del Consejo de Administración.

Para asistir a la asamblea los Accionistas deberán presentar en el lugar de la reunión de la misma, los títulos que amparen sus acciones, a bien constancia de haberlos depositado en alguna institución bancaria

H. Veracruz, Ver. 4 de Febrero de 1978

C. P. Ermilo Castilla Peón.

(Presidente)

.....
Estado, Lic. Juan Manuel López Hernández, por ante el Secretario Judicial “B” Lic. Abimael Sánchez Sánchez que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales correspondientes.— Los presentes puntos resolutivos deben publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

H. Cárdenas, Tab., Enero 28 de 1978.

La Secretaria Judicial “B” del Juzgado.
Lic. Dora María Jiménez de Ortiz.

Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado 'Avejonal'.-Huimanguillo, Tabasco

Ranchería "Arroyo Hondo" Mpio. Cárdenas, Tab. Junio 20 de 1977.

C. Ing. Leandro Rovirosa Wade.
Gobernador Constitucional.
del Estado de Tabasco.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tabasco.

Los suscritos, campesinos sin tierras para trabajar y ganar el sustento y de nuevas familias, respetuosamente a Ud., solicitamos: No omitimos citar como domicilio, para recibir notificaciones y correspondencia la casa No. I de la Calle Leandro Adriano en Cárdenas, Tab.

Que por medio del presente, venimos a solicitar para Dotación de Ejido las Tierras que desde hace más de 30 años, se encuentran ociosas, totalmente acahuanadas y que presumiblemente son propiedad del Sr. Eladio Rosique, de quién tenemos conocimiento no puede comprobar la legalidad de las tierras mencionadas y que suman aproximadamente 140-00-00 Has., y que se encuentran ubicadas entre las siguientes colindancias, Al Norte con las propiedades de Raúl Rosique Hernández y Juan Montejo López, al Sur colindan con los propietarios Rufo Acuña y Angel López, Al Este con el Ejido "Chinal" y al Oeste con el Ejido Arroyo Hondo del Mpio. de Huimanguillo, Tab., las tierras afectables que dejamos señaladas pertenecen al Mpio. de Huimanguillo, Estado de Tabasco.

Fundamos nuestra solicitud de Dotación de Tierras y que hemos acordado denominarle Ejido "Avejonal" en lo que establecen los Artículos IX Fracc. 1, 17, 18, 19, 20, 195, 198, 200, 204, 205, 223, 243, 272, 276, 286, 304, 308 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que a continuación otorgamos nuestros nombres.

Atentamente.

Los Campesinos.

1.—José Luis Pérez Ganzález, 2.—Manuel Brito Román, 3.—Manuel López López, 4.—Gustavo Rodríguez JMZ., 5.—Antonio de los S. A. 6.—Rutilo Rodríguez Pérez, 7.—Juan Noverola Pérez 8.—Damacio Aguirre

Morelo, 9.—Lorenzo Aguirre Pérez, 10.—Miguel Brito Román, 11.—Saturnino Jiménez Alejandro, 12.—Roberto de los Santos Gómez, 13.—Nelsón de los S. Gómez, 14.—Mario Bautista Sánchez, 15.—Alvaro Rodríguez, 16.—Gonzalo Noverola Sauz, 17.—Santiago Aquino Pérez, 18.—Refugio Alvarado Ramírez, 19.—Agenor Méndez López, 20.—Francisca González Peralta. c.c.p.—La H. Com. Agrar. Mixta, para los efectos subsecuentes en fundamento a la Ley Federal de Reforma Agraria, Villahermosa, Tabasco.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al Carbón que tuve a la vista y com pulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., 11 de Julio de 1977.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Presidente H. Com. Agraria Mixta.
Lic. Ariel González Hernández.
El Secretario
Ing. Manuel Jiménez Pontes.

C o t e j a r o n

María de los A. López M.
Soledad Vázquez de Rivas.

AVISO DE CLAUSURA

C. Receptor de Rentas.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con esta fecha estoy cambiando de domicilio mi giro de Platería, que tenía ubicado en la calle G. Méndez No. 122 de esta ciudad, a la calle Galeana No. 204, el cual gira bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: AAAJ.. 540724 y cuenta del Estado No. PA-754-3.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., a 20 de Enero de 1977.

Atentamente.

Jorge Avalos Almeida.